



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonia Peruana - IIAP

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 047-2016-IIAP-P

Iquitos, 13 de abril de 2016

Visto; el memorando N° 110-2016-IIAP-PIBA/KMC, de la Dirección del programa PIBA, solicitando autorización de viaje del Doctor Billy Joel Cabanillas Amado, a la ciudad de Nairobi, Kenia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando N° 110-2016-IIAP-PIBA/KMC, el Director del Programa de Investigación del PIBA solicita autorización de viaje para el Doctor Billy Joel Cabanillas Amado, para que participe en una estadía de investigación en los Laboratorios del ICRAF en la ciudad de Nairobi, Kenia, a partir del 14 al 25 de abril de 2016;

Que, el propósito de la estadía es la capacitación en el manejo de espectrómetro de Infrarrojo cercano (NIR), en el marco del convenio suscrito entre el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana y el ICRAF, que contribuirá con la actualización del conocimiento de nuestro personal, por lo que resulta necesario autorizar el viaje;

Que, los gastos por concepto de pasajes, hospedaje, alimentación y T.U.U.A. y demás, serán cubiertos íntegramente por el ICRAF;

Estando a los documentos del visto y a las visaciones de la Gerencia Estratégica, de la Dirección de PIBA y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Ley N° 23374;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el viaje, en comisión de servicios del Doctor Billy Joel Cabanillas Amado, a la ciudad de Nairobi, Kenia, a partir del 14 al 25 de abril de 2016, para que participe en una estadía de investigación en los Laboratorios del ICRAF.

Artículo 2°. - Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución por concepto de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación, TUUA y demás, serán financiados con fondos del ICRAF.

Artículo 3°. - La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°. - El profesional mencionado en el Artículo 1°, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la culminación del viaje, deberá presentar ante el Titular y la Gerencia General del IIAP, un Informe detallado sobre su viaje, describiendo las acciones realizadas, resultados logrados y adjuntando los documentos obtenidos, a fin de que sean presentados al Directorio y se difunda a todo el IIAP.

Artículo 5°. - Encárguese a la Dirección de BIOINFO, la publicación de esta Resolución, en la Página Web de nuestra Institución

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Instituto de Investigaciones de la
Amazonia Peruana

Dr. Luis E. Campos Baca
PRESIDENTE IIAP



OFICINA

Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5
Teléfs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ